

N° 034 -2022-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de Febrero del 2022.

VISTOS:

Exp. Adm. N° 22-001966-001, que contiene el MEMORANDO N° 038-2022-DG-INCN, de fecha 08 de febrero de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y el INFORME N° 076-2022-OAJ/INCN, de fecha 14 de febrero de 2022, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su modificatoria mediante Ley N° 27927, en su artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Decreto Supremo 070-2013-PCIVI se modificó el Reglamento del citado cuerpo normativo, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información, así el literal e) del artículo 3° y el artículo 4° disponen que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento, regula las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091, la información contenida en el Portal del Estado Peruano y en los Portales Institucionales, tiene carácter y valor oficial; es por ello que la dinámica organizacional; así como las





actividades ejecutadas, motivan la permanente actualización de la información que es materia de transparencia; debiendo para ello, generarse mecanismos que garanticen la renovación periódica de los datos consignados en la página web institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano – PTE;

Que mediante Resolución Directoral N° 274-2016-DG-INCN, de fecha 15 de agosto de 2016, se designa a la Lic. Mariella Janet ALEMAN ZARATE, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016 las funciones como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, mediante MEMORANDO N° 038-2022-DG-INCN, de fecha 08 de febrero de 2022, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, máxima autoridad institucional, solicita designar a la servidora profesional Lic. Zulema María SALAZAR BAZAN como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, tal como se ha señalado precedentemente, el Director General es la máxima autoridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que tiene como una de sus facultades, y atribuciones las establecidas en el literal g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, por lo que habiéndose cumplido con lo establecido según la normatividad vigente (la misma que no especifica el funcionario encargado para tal delegación), en virtud a ello es necesario designar a un nuevo responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su modificatoria mediante Ley N° 27927, Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, y el literal g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

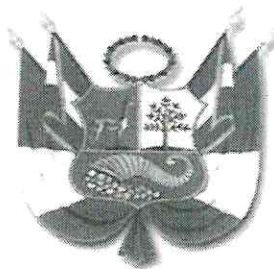
Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR** a partir de la fecha a la a la servidora profesional Lic. Zulema María SALAZAR BAZAN como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con el inciso c. del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

**Artículo Segundo** Disponer que cada responsable de las diferentes Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas facilite la información a la





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 16 de Febrero del 2022.

responsable del Portal de Transparencia Estándar para el cumplimiento de los fines de ley, asimismo brindaran las facilidades que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**Artículo Tercero.**— Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 274-2016-DG-INCEN, de fecha 15 de agosto de 2016, así como todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**Artículo Cuarto.**— Agradecer a la Lic. Mariella Janet ALEMAN ZARATE, por la labor desempeñada como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**Artículo Quinto.** — Notificar la presente Resolución Directoral a la Lic. Zulema María SALAZAR BAZAN y a la Lic. Mariella Janet ALEMAN ZARATE, así como a las Direcciones, Departamentos, Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**Artículo Sexto.** – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Especializado

JEMR/CLBV.  
Visaciones  
DG  
OAJ